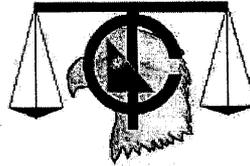




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 28 MAY 2007

VISTO: el expediente originario del registro de éste Tribunal de Cuentas N° 211/07 caratulado: “S/ PRESENTACION CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA REL. MUNICIPAL USHUAIA C/ PENA LUIS S/ SUMARIO EXP. 1407” y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se inician a través de la Nota N° 07/07 letra CD (fs. 02) enviada a la Presidencia de éste Tribunal por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia Don Juan Carlos ARCANDO remitiendo copia certificada del Expediente originario de su registro N° 474/06, en el que obra agregado copia de la presentación efectuada por el Dr. Javier JURY ante ese Concejo Deliberante en mérito de la denuncia formulada por el ya citado profesional ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación y que fuera caratulada “JURY JAVIER S/ DCIA- CAUSA 17.629”, indicando expresamente *que la denuncia efectuada por el Dr. JURY, encontraría sustento en acción civil oportunamente iniciada por la “Municipalidad de Ushuaia c/ PENA Luis s/ Sumario Expte. 1407” que sustanció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Sur*

Que señala el Presidente del Concejo que en las actuaciones referidas conforme lo describe el presentante Dr. JURY, se encontrarían afectados fondos públicos municipales provenientes de una supuesta rendición de cuentas pendientes, por lo que indica que *....siendo que ese Tribunal de Cuentas resulta el órgano competente para auditar las actuaciones, entendemos que sería oportuno vuestra intervención, toda vez que se ha requerido a la Municipalidad de Ushuaia la remisión completa de los expedientes que originaron dichas acciones judiciales y a la fecha éste Concejo no ha obtenido las mismas.*

Que en virtud de la intervención requerida, se emitió por parte de la Asesoría Letrada de este Tribunal Dictamen AL TCP N° 26/07, el que se comparte en sus términos e integra en copia la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el acto que materialice las conclusiones formuladas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 y ccs. de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

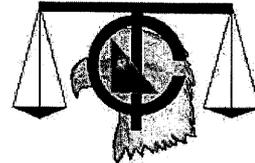
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en conocimiento del Señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia Ing. Jorge GARRAMUÑO; en copia certificada; las actuaciones originarias del “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

registro de éste Tribunal de Cuentas N° 211/07 caratuladas “S/ PRESENTACION CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA REL. MUNICIPAL USHUAIA C/ PENA LUIS S/ SUMARIO EXP. 1407”, a los fines de instarlo a que proceda a remitir al Concejo Deliberante de Ushuaia, la documentación y análisis requeridos mediante Nota N° 15/2006 letra COM 1(fs. 11) emitida en el marco del expediente letra CD N° 474/06 caratuladas “SOLICITA QUE EL C.D. SE CONSTITUYA EN PARTE QUERELLANTE EN ACTUACIONES EN AUTOS CARATULADOS “MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ PENA HECTOR LUIS S/ SUMARIO”, ello a los efectos de que el citado Cuerpo Deliberativo, en mérito de la medida previa sugerida por Dictamen AL y T N° 109/06 de fecha 22 de Junio de 2006 (fs. 10), tome la intervención que le compete en las actuaciones de su registro. Todo ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

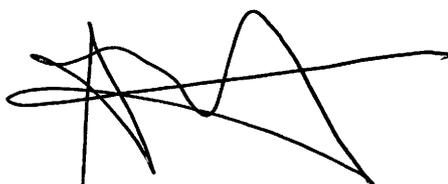
ARTICULO 2°.- Solicitar a su vez, al titular del Poder Ejecutivo Municipal, que remita a éste Tribunal de Cuentas un Informe circunstanciado de la actuación procesal de la Municipalidad de Ushuaia en los autos N° 1407 caratulados “MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ PENA HECTOR LUIS S/ SUMARIO” que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, como así también de sus incidencias, ello a efectos de verificar si de las instancias procesales iniciadas ha resultado debidamente resguardado el patrimonio municipal.

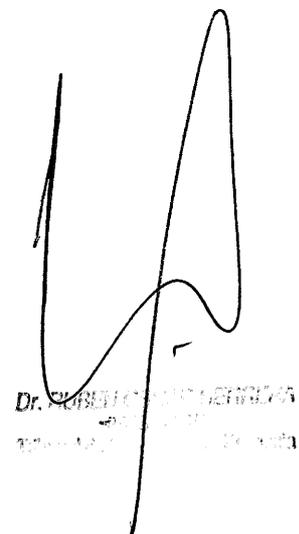
ARTICULO 3°.- Notificar al Señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia Ing. Jorge GARRAMUÑO con copia de la presente y del Dictamen AL TCP N° 26/07 y conforme lo establece el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Notificar al Señor Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, Don Juan Carlos ARCANDO con copia de la presente y del dictamen que la integra.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 070/ 2007.-


D. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. SUSANA C. DE LEGROS
PRESIDENTE
DE CUENTAS DE LA PROVINCIA